



Sustanciación	Nº 1097
Radicado	05266 31 03 003 2021 00173 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado	Juan Felipe Serna Meneses y otra
Asunto (s)	Aprueba liquidación de costas, hace pronunciamiento de la liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado,, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 06 de julio de 2022, se dará el traslado respectivo a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 110 del C. G. del P., y siguiendo los parámetros del artículo 446 ibídem, por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la Página Web de la Rama Judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado.

Una vez en esté en firme la liquidación de crédito, se dará tramite al memorial de terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora solicitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377c482b844c865fa95833179737a4874dff9a517bc6142e7be0b958f8db2104**

Documento generado en 13/12/2022 12:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>